

## RESOLUCIÓN TEL-955-26-CONATEL-2011

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

#### RESUELVE

ARTÍCULO UNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI. Las características técnicas del permiso son:

#### MEMORIA TÉCNICA

#### PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA SOLICITADO POR EL CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI

#### ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2010-PRP-26963 de fecha 05 de mayo de 2010 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 09 de septiembre de 2011.
- Publicación de la solicitud presentada por el CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI, en los diarios "EL COMERCIO" el 27 de septiembre de 2011 y diario "LA HORA" el 27 de septiembre de 2011.

#### INFRAESTRUCTURA:

Sistema de enlaces físicos por medio de fibra óptica.

#### UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

- UBICACION 1: IMBABURA, IBARRA, JAIME RIVADENEIRA 648 Y AV. MARIANO ACOSTA, CONDELPI IBARRA, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (00°20'55.2"N) (78°07'26.20"W).
- UBICACION 2: PICHINCHA, QUITO, AV. CORUÑA N26-283 Y AV. ORELLANA, CONDELPI QUITO, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (00°12'1.85"S) ( 78°28'58.59"W).
- UBICACION 3: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, SANTO DOMINGO, AV. LA PAZ Y SANTA ROSA, CONDELPI SANTO DOMINGO, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (00°15'10.0"S) (78°10'34.90"W).
- UBICACION 4: TUNGURAHUA, AMBATO, CALLE MONTALVO Y AV. DE LOS GUAYTAMBOS, CONDELPI AMBATO, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (01°14'15.9"S) (78°38'00.40"W).
- UBICACION 5: AZUAY, CUENCA, AV. SOLANO Y AV. 12 DE ABRIL ESQ., CONDELPI CUENCA, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (02°54'09.3"S) (79°00'21.90"W).
- UBICACION 6: GUAYAS; GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO C, CONDELPI GUAYAQUIL, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (02°09'45.94"S) (79°53'53.99"W).
- UBICACION 7: LOS RIOS, QUEVEDO, AV. 7 DE OCTUBRE 1144 Y DÉCIMA SEGUNDA, CONDELPI QUEVEDO, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (01°01'29.8"S) (79°28'00.9"W).
- UBICACION 8: MANABÍ, MANTA, AV. 2 ENTRE CALLE 11 Y 12, CONDELPI MANTA, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (00°56'47.00"S) (80°43'22.65"W).
- UBICACION 9: MANABÍ, PORTOVIEJO, AV. MANABÍ ENTRE 18 DE OCTUBRE Y FRANCISCO P., CONDELPI PORTOVIEJO, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (01°3.0'18.90"S) (80°27'17.10"W).
- UBICACION 10: EL ORO, MACHALA, CALLE BOLÍVAR Y AYACUCHO, CONDELPI MACHALA, CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A.; (03°15'32.6"S) (79°57'39.70"W).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o

hallarse bajo el control del solicitante.

**ENLACES FÍSICOS DE LA RED PROVISTOS POR CONCESIONARIA PRESTADORA DE SERVICIOS PORTADORES DE TELECOMUNICACIONES GRUPO BRAVCO S.A.**

- Ubicación 1 – Ubicación 2: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.
- Ubicación 2 – Ubicación 3: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.
- Ubicación 2 – Ubicación 4: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.
- Ubicación 2 – Ubicación 5: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.
- Ubicación 2 – Ubicación 6: FIBRA ÓPTICA 2048 Kbps.
- Ubicación 6 – Ubicación 7: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.
- Ubicación 6 – Ubicación 8: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.
- Ubicación 6 – Ubicación 9: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.
- Ubicación 6 – Ubicación 10: FIBRA ÓPTICA 512 Kbps.

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

**DURACIÓN DEL PERMISO:**

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

**DERECHOS DE PERMISO:**

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar al **CONSORCIO DEL PICHINCHA S.A. CONDELPI**, el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 16 de diciembre de 2011

  
Dr. Marcelo Loor Sojos  
SECRETARIO DEL CONATEL (E)